

POLÍTICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESPECIALIDADES COMERCIALIZADOS EN EL MERCADO LOCAL

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona la fijación de los precios de los combustibles líquidos y especialidades comercializados en el mercado local asegurando su competitividad y la transparencia en su determinación.

El objetivo de la Política es brindar las directivas para una adecuada gestión de los precios de los combustibles líquidos y especialidades que son comercializados en el mercado local para una gestión eficiente y transparente, acorde a las exigencias del mercado y en cumplimiento con los objetivos estratégicos y presupuestales de PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. determinará los precios de los combustibles líquidos y especialidades, tomando en cuenta las siguientes directivas:

1. Los precios de los combustibles líquidos y especialidades se determinan de acuerdo con su oferta y demanda, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y normas que la modifiquen o sustituyan.
2. Los precios de lista de los combustibles líquidos y especialidades serán aprobados por el Comité Ejecutivo de Precios presidido por la Gerencia General y conformado por la Gerencia Corporativa Finanzas, Gerencia Cadena de Suministro, Gerencia Refinación y Gerencia Comercial o quienes asuman sus funciones.
3. La determinación de los precios de los combustibles líquidos y especialidades que PETROPERÚ comercializa en el mercado local considerará el costo de oportunidad y se fijarán precios que permitan competir a PETROPERÚ en el mercado y a la vez alcanzar sus metas estratégicas y presupuestales. En el caso de los combustibles líquidos, el costo de oportunidad corresponde al Precio de Paridad de Importación calculado con la metodología definida por PETROPERÚ en sus Lineamientos.
4. Los precios de lista de los combustibles líquidos y especialidades deberán ser competitivos respecto a otros agentes económicos -productores e importadores- en las Plantas de Venta del país en las que se tenga operación comercial, siempre que exista beneficio comercial.
5. En el caso de eventos o acontecimientos del mercado internacional que impacten significativamente a los precios de los combustibles líquidos y especialidades fuertemente al alza o a la baja, que afecten negativamente la imagen reputacional de la Empresa o la ponga en una situación económica de riesgo potencial, el Comité Ejecutivo de Precios podrá decidir trasladar gradualmente o dejar sin efecto las variaciones presentadas en forma coyuntural que se dan por un tiempo muy corto hasta que se establezca el mercado local o internacional, teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera de la Empresa.

La Gerencia General, a propuesta de los demás integrantes del Comité Ejecutivo de Precios, aprobará los lineamientos u otras normas específicas que contengan detalles para la adecuada aplicación de la presente Política, así como las modificaciones a los mismos, con cargo a dar cuenta al Directorio.

LA EMPRESA